

Tabla de contenido

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN	2
ARTICULO 1.- OBJETIVO:	2
ARTÍCULO 2.- VÍNCULO SOCIAL Y LEGAL:	2
ARTÍCULO 3.- OBJETO DE ESTE VÍNCULO:	3
CAPITULO II.- MARCO INSTITUCIONAL, DEFINICIÓN, PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICION Y SELECCIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA CAMARA	3
ARTÍCULO 4.- MARCO INSTITUCIONAL DE LAS DELEGACIONES:.....	3
ARTICULO 5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS DELEGACIONES:.....	4
ARTÍCULO 6.- COMPOSICIÓN DE LAS DELEGACIONES:.....	4
ARTÍCULO 8.-SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES:	5
ARTÍCULO 9. -PERFIL BASICO DESEABLE PARA LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES:	5
CAPITULO III.- FUNCIONES DE LA DELEGACION Y DE SUS MIEMBROS	5
ARTICULO 10. PLANES DE TRABAJO:	5
ARTICULO 11. CAPTACION Y REFERIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS:.....	6
ARTICULO 12. SERVICIO VOLUNTARIO DE LOS MIEMBROS DE LAS DELEGACIONES:.....	6
ARTICULO 13. ASESORIAS Y CAPACITACIONES:.....	6
ARTÍCULO 14.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DELEGACION:	6
ARTÍCULO 15.- PARTICIPACION DE LAS DELEGACIONES EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE PUERTO PLATA:	7
ARTÍCULO 16.- FUNCIONES DE LA COMISION DE NEGOCIOS DE PRODUCCION AGRICOLA, GANADERA Y DE MEDIO AMBIENTE:.....	7
ARTÍCULO 17.- FUNCIONES DE LA COMISION DE NEGOCIOS TURISTICOS Y DE PRODUCCION ARTESANAL:	8
ARTÍCULO 18.- FUNCIONES DE LA COMISION DE NEGOCIOS DE INDUSTRIA, SERVICIOS Y COMERCIO EN GENERAL:.....	8
ARTÍCULO 20.- DISPOSICIONES GENERALES:	9



CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

ARTICULO 1.- OBJETIVO:

Las Delegaciones Municipales son espacios de articulación social entre los entes que se dedican a algún tipo de actividad de comercio o industria, en procura de generar iniciativas factibles y sostenibles que promuevan el desarrollo del Comercio y la Producción de cada Municipio de la Provincia de Puerto Plata.

Se basa en la convicción de que el poder construido y ejercido de manera individual se revela ineficiente e insostenible, en tanto que la asociatividad crea espacios de esperanza y crecimiento empresarial y comunitario.

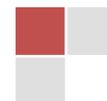
ARTÍCULO 2.- VÍNCULO SOCIAL Y LEGAL:

La ciencia aplicada al comportamiento humano ha demostrado que promover la equidad, la paz, armonía y equilibrio dentro de los grupos humanos, resulta muy positivo para el éxito de toda forma de asociatividad, y por tanto motiva a convivir con nuestros congéneres utilizando instrumentos que impliquen el desprendimiento del interés por imponer la idea propia, poniendo en cambio esa idea al escrutinio de los otros hasta lograr el consenso o la unidad de acción en base a la aprobación mayoritaria.

Las Delegaciones de la Camara de Comercio y Producción de Puerto Plata son entonces iniciativas de acercamiento, espacios de consultas y frentes de trabajo voluntario de empresarios y profesionales establecidos en territorios de la Provincia de Puerto Plata, distintos al Municipio Cabecera y que sean Miembros o Pro-Miembros de dicha Cámara

Estas Delegaciones se registrarán sobre los siguientes Fundamentos:

- a) **Acción participativa**, Involucrando activamente como actores, hasta donde sea posible, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad que se dedican a algún tipo de actividad económica organizada, desde la percepción y definición del problema y/o la oportunidad de negocios, hasta la aplicación de las acciones consensuadas y revisión de los resultados alcanzados.
- b) **Unidad dentro de la diversidad**, reconociendo y respetando las diferencias culturales, intelectuales, religiosas, políticas y étnicas, desarrollando actitudes armoniosas y sin fanatismos.
- c) **Participación igualitaria**, de mujeres y hombres en las acciones, y los beneficios que se obtengan de esas acciones, cooperando e integrando sus respectivas percepciones de la realidad y capacidades, en la búsqueda desinteresada del beneficio de la comunidad.
- d) **Espíritu y metodología de consulta**, aplicado a todo proceso de toma de decisión, evitando el predominio y control por parte de individuos o fracciones, y toda forma de partidismo, competencia o conflicto; promoviendo en cambio el liderazgo distributivo y comunitario, y otorgando máxima prioridad a la unidad entre todos los actores del proceso.



- e) **Comprometidos con el logro de resultados**, pero flexibles y adaptables mediante permanente monitoreo y retroalimentación correctiva, de forma tal que, aunque tales resultados previstos no puedan lograrse siempre, el trabajo realizado resulte en todos los casos un espacio de aprendizaje colectivo y de consolidación comunitaria, que ayude a la transformación y desarrollo, tanto del individuo como del grupo.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DE ESTE VÍNCULO:

Las Delegaciones Municipales de la Cámara de Comercio tienen como objetivo llevar a todo el territorio de la Provincia el influjo de sus acciones destinadas a favorecer el desarrollo y estabilidad de las actividades económicas, aumentando el bienestar y el progreso individual y colectivo, mediante la promoción y mantenimiento de un clima favorable para los negocios e identificando, apoyando y fortaleciendo el emprendedurismo humano en las áreas del quehacer económico, sean estos comerciales, industriales, agropecuarios, agroindustriales, profesionales, artesanales, etcétera.

CAPITULO II.- MARCO INSTITUCIONAL, DEFINICIÓN, PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICION Y SELECCIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA CAMARA

ARTÍCULO 4.- MARCO INSTITUCIONAL DE LAS DELEGACIONES:

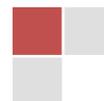
Las Delegaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 3, Párrafo II de la Ley 50-87, quedarán formalmente constituidas con por lo menos diez (10) miembros de la Cámara de Comercio que tengan establecimientos en la ciudad cabecera del Municipio de que se trate.

En los casos de Municipios en que no exista un número mínimo de diez (10) miembros para constituir las delegaciones, se podrán establecer “Delegaciones Pro-Tempore” con los entes que se hayan inscritos como Pro-Miembros. La condición de “Pro-Tempore” le será mantenida hasta que se cumpla con el requisito de tener habilitado por lo menos diez (10) miembros formales de la entidad.

La Dirección Técnica de la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata funge como ente promotor y apoyo técnico de la iniciativa de dichas delegaciones.

Bajo dicho marco institucional, las Delegaciones Municipales son el ente o grupo responsable de:

- La elaboración, ejecución y control de los planes para el desarrollo de los negocios en su comunidad,
- La captación y referimiento de los emprendedurismos comerciales, industriales y productivos que serán apoyados con las diversas acciones de capacitación, apoyo técnico, asesoramiento para la obtención de capitales y demás iniciativas para el desarrollo de estos que puedan implementarse.



ARTICULO 5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS DELEGACIONES:

Son iniciativas voluntarias de la comunidad para el desarrollo colectivo, caracterizadas por ser emprendedoras, de una alta sensibilidad social, dispuestas a hacer progresar los negocios establecidos, así como impulsar nuevos emprendimientos de negocios en su comunidad,

Podrán tener un domicilio físico particular, si así lo requieren y si pueden abrirlo y sostenerlo, o podrán funcionar desde espacios físicos informales o facilitados de manera puntual.

ARTÍCULO 6.- COMPOSICIÓN DE LAS DELEGACIONES:

Estarán constituidas por una cantidad no menor de diez (10) miembros de la Cámara de Comercio establecidos en la ciudad cabecera del municipio de que se trate así como por todos los que hayan sido ingresados en condición de “Pro-Miembros”. En los casos en que la membresía formal no alcance el mínimo de diez (10), se podrá constituir “Delegaciones Pro-tempore” con los Miembros y Pro-Miembros que existan.

Entre los miembros se escogerá mediante elección democrática una Junta Directiva conformada por siete (7) personas, que desempeñarán de manera honorífica y voluntaria los siguientes cargos:

1. Presidente
2. Vice-Presidente
3. Secretario
4. Tesorero
5. Vocal
6. Vocal
7. Vocal

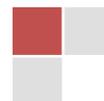
En el caso de las “Delegaciones Pro-tempore” se escogerá mediante elección democrática una Junta Directiva provisional conformada por tres miembros que se desempeñarán como Coordinador, Secretario y Tesorero.

ARTÍCULO 7.- COMISIONES DE TRABAJO:

La Junta Directiva de la Delegación, mediante Resoluciones aprobadas en sus reuniones ordinarias, formará Comisiones de Trabajo que podrán estar compuestas por Miembros y Pro-Miembros de la Cámara de Comercio, establecidos en su Municipio.

Las Comisiones de Trabajo Principales que funcionarán en estas Delegaciones serán:

1. Comisión de Negocios de Producción Agrícola, Ganadera y Medio Ambiente
2. Comisión de Negocios Turísticos y de Producción Artesanal
3. Comisión de Negocios de Industria, Servicios y Comercio en general



ARTÍCULO 8.-SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES:

La Junta Directiva de la Delegación designará de entre sus Miembros y Pro-Miembros a quienes sean considerados más idóneos para desempeñar las tareas que se espera realice cada una de las Comisiones de Trabajo.

PÁRRAFO: La Dirección Técnica de la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata, en función de asesora y acompañante de las Delegaciones Municipales obtendrá y mantendrá un listado o padrón con los entes (físicos/jurídicos) de cada comunidad que cumplan con el perfil de membresía levantado. Estos conformarán la Asamblea General que rotará a los miembros en la Junta Directiva de la Delegación y en las Comisiones de Trabajo, cada dos (2) años, mediante la propuesta de planchas de acuerdo al perfil establecido y el grado de compromiso presentado en esos dos (2) últimos años de gestión. La Primera Convocatoria la hará y dirigirá la Dirección Técnica de la Cámara. Las siguientes serán hechas por las Juntas Directivas de las Delegaciones y en su defecto por la Dirección Técnica de la Cámara de Comercio.

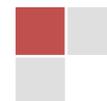
ARTÍCULO 9. -PERFIL BASICO DESEABLE PARA LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES:

- a) Serán considerados como elegibles para formar parte de las Comisiones, las personas que sean propietarias, socias o administradoras de primera línea de negocios dedicados al comercio o la producción, y/o a los Profesionales liberales, que estén establecidos en el Municipio al que pertenece la Delegación.
- b) Es deseable que sean personas consideradas por sus conciudadanos como alguien con dedicación y entrega a las acciones de desarrollo socio-económico de su comunidad.
- c) Ser persona de reconocida solvencia moral y ética.
- d) Haber declarado su interés en participar de estas comisiones.

CAPITULO III.- FUNCIONES DE LA DELEGACION Y DE SUS MIEMBROS

ARTICULO 10. PLANES DE TRABAJO:

La Delegación asume las tareas de elaborar, ejecutar y controlar los planes de trabajo para el desarrollo de los negocios en su comunidad, mediante una acción consultiva que le permita levantar las líneas básicas de trabajo y con ello elaborar un Plan Operativo donde se recojan las actividades a realizar para así proveer al desarrollo procurado. Los Planes Operativos estarán acompañados de un Reglamento Operativo y de un Plan de acción, de manera que se pueda monitorear su ejecución y los niveles de cumplimiento con las normas y reglas asumidas.



ARTICULO 11. CAPTACION Y REFERIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS:

Una función de la Delegación es la de captar y referir los emprendimientos comerciales, industriales y productivos que serán incluidos en las acciones de capacitación, apoyo técnico, asesoramiento para la obtención de financiamientos y capital de riesgo, asesoramiento para la organización legal y administrativa.

Esta labor funcionará como complemento y acción sinérgica de la Comisión de Promoción de Inversiones de la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata, por lo que deberán establecerse mecanismos de coordinación en ese sentido.

ARTICULO 12. SERVICIO VOLUNTARIO DE LOS MIEMBROS DE LAS DELEGACIONES:

Los cargos que ejercen los miembros de las Delegaciones son de carácter voluntario, honoríficos, no remunerados, y así también serán los servicios que estos otorguen en sus calidades de coordinadores o miembros de las Comisiones a los negocios y emprendimientos que procuren orientación y asesoría.

ARTICULO 13. ASESORIAS Y CAPACITACIONES:

Las Delegaciones identificarán las necesidades de apoyo que tengan los actores económicos de sus comunidades, y harán la debida coordinación con la Dirección Técnica y la Junta Directiva de la Cámara.

PARRAFO: La Dirección Técnica de la Cámara elaborará junto a las Delegaciones de los Municipios, por lo menos cinco (5) Instructivos donde se expliquen los procedimientos a observar para la planificación y realización de sus principales tareas:

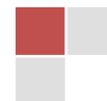
1. Instructivo para la Elaboración del Plan Operativo Anual de las Delegaciones.
2. Instructivo para la realización de Eventos de Dinamización Económica.
3. Instructivo para la Captación y Referimiento de Emprendimientos.
4. Instructivo para las Capacitaciones.
5. Instructivo para las Asesorías y acompañamientos a las iniciativas de negocios.

ARTÍCULO 14.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DELEGACION:

Es función de la Junta Directiva de cada Delegación Municipal: Orientar y conducir las tareas de la Delegación, y sin que la enumeración a continuación sea limitativa, realizar las siguientes tareas:

- a) Elaborar un Plan Anual de los tres (3) ejes de trabajo: 1) Producción Agrícola, Ganadera y de Medio Ambiente, 2) Negocios Turísticos y Producción Artesanal y 3) Industria, Servicios y Comercio en General.

La Dirección Técnica ofrecerá a las Delegaciones el soporte fundamental para la elaboración de dicho Plan, para cada uno de los tres (3) ejes de trabajo, con un detalle sobre descripción de las tareas, fechas de inicio, fechas de terminación, fuentes de financiamientos, posibles responsables de su realización, Responsables de su supervisión, tareas predecesoras, y todas las demás informaciones que sean necesarias).



- b) Supervisar la ejecución de los Planes de cada Comisión, con el apoyo de la Dirección Técnica de la Cámara.
- c) Reunir periódicamente a los Miembros de la Delegación en sesión cerrada, para las deliberaciones y decisiones, y en sesión abierta con otros munícipes, para la realización de participación ciudadana.
- d) Coordinación logística con cada uno de los Directores de Comisiones, y supervisión de todas las actividades planificadas por la Delegación, que les rindan informes de su progreso.
- e) Cuando sea requerido, y de manera periódica, informar a la Dirección Técnica de la Cámara vía correo escrito o telefónico de todos los avances y cuestionamientos que se vayan dando.
- f) Gestionar relaciones públicas para que todo el Municipio se entere de todo lo que se está haciendo y se integren más personas y empresas.
- g) Impulsar el fortalecimiento de cada una de las Comisiones de Trabajo.



ARTÍCULO 15.- PARTICIPACION DE LAS DELEGACIONES EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE PUERTO PLATA:

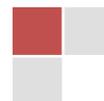
Las delegaciones de los municipios de la provincia tendrán participación en la Junta Directiva de la institución con voz pero sin voto.

La Participación en la Junta directiva será ejercida por el coordinador de la respectiva delegación sin poder delegar en otro miembro esta representación.

Los coordinadores de cada delegación que participen en la Junta Directiva podrán informar a sus respectivos miembros sobre los temas tratados en la junta directiva manteniendo siempre la prudencia sobre las informaciones obtenidas.

ARTÍCULO 16.- FUNCIONES DE LA COMISION DE NEGOCIOS DE PRODUCCION AGRICOLA, GANADERA Y DE MEDIO AMBIENTE:

1. Preparar para cada año calendario el Plan Anual de la Comisión de Producción Agrícola, Ganadera y de Medio Ambiente detallando las actividades propuestas que incluyan la siguiente información: Descripción de las tareas, fechas de inicio, fechas de terminación, costos y gastos, fuentes de financiamientos, Responsables de su realización, Responsables de su supervisión, tareas predecesoras, y todas las demás informaciones que sean necesarias.
2. Hacer la coordinación logística de cada una de las actividades asumidas en el Plan Operativo Anual para el eje de Producción Agrícola, Ganadera y de Medio Ambiente y de las que se realicen fuera de este, con la debida autorización de la Delegación y de la Dirección Técnica de la Cámara.
3. Participar con voz y voto en las reuniones de la Delegación Municipal, representada por el Presidente de la Comisión o por el miembro de la Comisión a quien este le delegue.



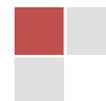
4. Coordinar las tareas de captación de información y referimientos de emprendimientos para las capacitaciones, asesorías y apoyo técnico del eje de Producción Agrícola.
5. Cuando sea requerido, y de manera periódica, presentar informe de gestión del eje de Producción Agrícola Ganadera y de Medio Ambiente a la Junta Directiva de la Delegación Municipal y a la Dirección Técnica de la Cámara.
6. Realizar todas las demás funciones que se le asignen como parte de la Delegación del Municipio.
7. Realizar todas las demás funciones que se le asignen como parte de la Delegación Municipal.

ARTÍCULO 17.- FUNCIONES DE LA COMISION DE NEGOCIOS TURISTICOS Y DE PRODUCCION ARTESANAL:

1. Preparar para cada año calendario el Plan Anual del eje de Negocios Turísticos y de Producción Artesanal, detallando las actividades propuestas que incluyan la siguiente información: Descripción de las tareas, fechas de inicio, fechas de terminación, costos y gastos, fuentes de financiamientos, Responsables de su realización, Responsables de su supervisión, tareas predecesoras, y todas las demás informaciones que sean necesarias.
2. Hacer la coordinación logística de cada una de las actividades asumidas en el Plan Operativo Anual para el eje de Negocios Turísticos y de Producción Artesanal, y de las que se realicen fuera de este, con la debida autorización de la Comisión y de la Unidad de Negocios.
3. Participar con voz y voto en las reuniones de la Delegación Municipal, representada por el Presidente de la Comisión o por el miembro de la Comisión a quien este le delegue.
4. Coordinar las tareas de captación de información y referimientos de emprendimientos para las capacitaciones, asesorías y apoyo técnico del eje de Negocios Turísticos y de Producción Artesanal.
5. Cuando sea requerido, y de manera periódica, presentar informe de gestión del eje de Negocios Turísticos y de Producción Artesanal a la Junta Directiva de la Delegación Municipal y a la Dirección Técnica de la Cámara.
6. Realizar todas las demás funciones que se le asignen como parte de la Delegación Municipal.

ARTÍCULO 18.- FUNCIONES DE LA COMISION DE NEGOCIOS DE INDUSTRIA, SERVICIOS Y COMERCIO EN GENERAL:

1. Preparar para cada año calendario el Plan Anual del eje de Negocios de Industria, Servicios y Comercio en General, detallando las actividades propuestas que incluyan la siguiente información: Descripción de las tareas, fechas de inicio, fechas de terminación, costos y gastos, fuentes de financiamientos, Responsables de su realización, Responsables de su supervisión, tareas predecesoras, y todas las demás informaciones que sean necesarias.



2. Hacer la coordinación logística de cada una de las actividades asumidas en el Plan Operativo Anual para el eje de Negocios de Industria, Servicios y Comercio en General las que se realicen fuera de este, con la debida autorización de la Comisión y de la Unidad de Negocios.
3. Participar con voz y voto en las reuniones de la Delegación Municipal, representada por el Presidente de la Comisión o por el miembro de la Comisión a quien este le delegue.
4. Coordinar las tareas de captación de información y referimientos de emprendimientos para las capacitaciones, asesorías y apoyo técnico del eje de Negocios de Industria, Servicios y Comercio en General.
5. Cuando sea requerido, y de manera periódica, presentar informe de gestión del eje de Negocios de Industria, Servicios y Comercio en General a la Junta Directiva de la Delegación Municipal y a la Dirección Técnica de la Cámara.
6. Realizar todas las demás funciones que se le asignen como parte de la Delegación Municipal.



ARTÍCULO 20.- DISPOSICIONES GENERALES:

El presente Reglamento de trabajo, procura ser una guía o manual donde se puedan consultar casos y situaciones que permitan facilitar el buen funcionamiento de las Delegaciones Municipales de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Puerto Plata.

Por tanto, las materias no consideradas de manera explícita en este reglamento y que demanden interpretación y/o reglamentación adicional deberán ser canalizadas a través de la Dirección Técnica de la Cámara, quien a su vez presentará el tema ante la Junta Directiva de la entidad, si fuere necesario, y allí tomará el curso que se considere adecuado, según las circunstancias.

En caso de generarse cualquier diferencia que pueda dar lugar a conflictos internos y externos en las Delegaciones Municipales, y que no puedan ser superados con la intermediación de la Dirección Técnica de la Cámara, el tema se llevará ante la Junta Directiva de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia, la cual tomará las decisiones pertinentes.

.....

(No hay nada escrito debajo)

